

VILLA PARANACITO, 15 de Julio de 1.987.-

VISTO:

El Expediente N°080/87.- M.V.P.- iniciado por la Junta Vecinal de A° Martinez, quien solicita la provisión de juegos infantiles para instalar en el predio donde se construíran las viviendas,y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dar un apoyo para el inicio de esta obra es menester arbitrar los medios para proveer de los elementos indispensables.-

Que con ese apoyo se lograría incentivar a los vecinos a completar con otros elementos recreativos la zona de juegos.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

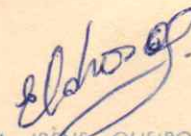
Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir los elementos indispensables para cubrir las necesidades mínimas de juegos infantiles en A° Martinez.-

Artículo 2º: Pase copia a las áreas que corresponda.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.


EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.


RICARDO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.


SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS